RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA A REALIZAR EN EL PROGRAMA "LORCA Y GRANADA" EN LOS JARDINES DEL GENERALIFE 2019, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: M18/C0002563

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para la citada representación pública, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de octubre de 2018, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales acuerda iniciar procedimiento abierto para la adjudicación de la contratación de la representación pública a realizar en el programa "Lorca y Granada" en los Jardines del Generalife 2019, aprobándose el expediente el 4 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Presentaron ofertas dentro del plazo establecido las siguientes entidades: ANTONIO RIOS FERNANDEZ EL PIPA, ENDIRECTO FT, S.L., FUNDACIÓN PARA LA DANZA VICTOR ULLATE, CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L., MARINA HEREDIA RIOS, JUAN ANDRÉS HEREDIA MAYA, SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNICACIÓN, S.L., PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO, S.L., UTE FERRO MA MANAGER, UTE PARTITURE PRODUCCIONES, S.L. y AK-AK PRODUCCIONES, S.L., BATACLÁN IDEAS Y ESPECTÁCULOS, S.L., EMELL EVENTOS, S.L., ARTES VID PRODUCCIONES, S.L. (JESÚS RAFAEL GARCÍA HERNÁNDEZ) y JOSÉ MARÍA RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

TERCERO.- Revisada la documentación presentada por las entidades y atendiendo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la mesa de contratación acuerda excluir del procedimiento a las siguientes entidades:
- ARTES VID PRODUCCIONES, S.L. (JESÚS RAFAEL GARCÍA HERNÁNDEZ), no aporta la documentación requerida.
- JOSÉ MARÍA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, no presenta el sobre nº 2 e introduce referencia a la oferta técnica en el sobre nº 1, de manera no ajustada al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- FUNDACIÓN DE LA DANZA VICTOR ULLATE, la oferta económica presentada por la entidad supera el importe máximo de licitación.

CUARTO.- Valoradas las restantes ofertas, conforme a los criterios definidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la puntuación total obtenida por las entidades es la siguiente:

- ANTONIO RIOS FERNANDEZ EL PIPA: 63 puntos
- ENDIRECTO FT, S.L.: 47 puntos
- CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.: 57,62 puntos
- MARINA HEREDIA RIOS: 74,19 puntos
- JUAN ANDRÉS HEREDIA MAYA: 57,03 puntos
- SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNICACIÓN, S.L.: 68 puntos
- PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO, S.L.: 44,80 puntos
- UTE FERRO MA MANAGER: 45 puntos
- UTE PARTITURE PRODUCCIONES, S.L. y AK-AK PRODUCCIONES, S.L.: 36,45 puntos
- BATACLÁN IDEAS Y ESPECTÁCULOS, S.L.: 58,07 puntos
- EMELL EVENTOS, S.L.: 66,38 puntos

QUINTO.- Reunida la mesa de contratación con fecha 18 de enero de 2019, se constata que acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios propone la adjudicación del contrato de representación pública de referencia a la entidad MARINA HEREDIA RÍOS, y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de representación pública a realizar en el Programa "Lorca y Granada" en los Jardines del Generalife 2019, a la entidad MARINA HEREDIA RÍOS, con N.I.F. nº 74.678.537-K, por un importe máximo de doscientos cinco mil euros (205.000,00€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de cuarenta y tres mil cincuenta euros (43.050,00€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta euros (248.050,00€), de conformidad con la oferta presentada por la entidad.

Si la recaudación total excede de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00€) la compañía percibirá el 50% de la cantidad adicional, con un máximo de cien mil euros (100.000,00€), IVA incluido.

SEGUNDO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

TERCERO.- Contra la presenta resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Sevilla, a 21 ENE 2019

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,

Fdo.: María Cristina Saucedo Baro.